

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-14.10-15

EXPTE. N°: 242-4729/15

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA, DE LEGALIDAD

Examinar y emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del
Ejercicio

PERIODO AUDITADO: AÑO 2013

EQUIPO DESIGNADO: C.P.N. Alberto Recchiuto

C.P.N. Julio Martínez Poma

ÍNDICE

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II. 1. Procedimientos de Auditoría	5
II. 2. Marco Normativo	5
II. 3. Limitaciones al Alcance	6
III. ACLARACIONES PREVIAS	8
III.1. Evaluación del sistema de control interno	8
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	9
IV.1. Análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2013	9
IV.2. Análisis del Presupuesto año 2013	10
IV.3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2013	12
IV.4. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos	13
IV.5. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	18
IV.6. Análisis Esquema Ahorro Inversión Financiamiento	20
IV.7. Análisis Estado de Situación del Tesorería	20
IV.8. Análisis Estado de Situación de Deudas	22
IV.9. Análisis Estado de Situación de Bienes del Municipio	23
V. RECOMENDACIONES	23
VI. OPINIÓN	25
VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	25
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	26

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al señor
Intendente del Municipio de Gral. Mosconi
Dn. Isidro Ruarte
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Gral. Mosconi, aprobada por Resolución AGPS Resolución N° 58/14 Proyecto N°III-14.10-15.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 01/11/2017, a través de cédula de notificación N° 1168/17 al Sr. Intendente del Municipio de General Mosconi, y por cedula de notificación N° 1335/17 al ex Intendente con fecha 28/12/17. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido ninguna respuesta del ente auditado.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría Financiera y de Legalidad

Ente auditado: Municipalidad de General Mosconi – Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivo: Examinar y emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Periodo: Año 2013

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 –en base a la información suministrada por el Municipio de General Mosconi y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de General Mosconi, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Requerimiento de documentación (Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, Información de Tesorería, de Patrimonio y de Deudas, etc.), análisis y evaluación de la misma.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2013 con la documentación respaldatoria: *Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2013*, “*Saldos Conciliados al Cierre del Ejercicio*” y “*Resume de Caja Ejercicio 2013*” con las Planillas de recursos suministradas por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia, los Extractos Bancarios y los Registros de Caja Ingreso y Caja Egreso
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual.
- Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Examen del informe suministrado por el Municipio denominado “*Inventarios 2013*”.

II. 2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto Nacional y U 206/09, creación del Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.

- Ley N° 6714 – Carta Orgánica Municipal
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 4689/97 Manual de Clasificaciones Presupuestarias
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Nacional 25917 de Responsabilidad Fiscal.
- Resolución Nacional AFIP N° 830/00 – Impuestos a las Ganancias: Régimen de Retención y Percepción.

De Carácter Particular:

- Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 599/13 – Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2013.
- Documentación contable y resoluciones del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.

II.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría, lo siguiente:

- 1) En la Ejecución Presupuestaria de Recursos suministrada, no se identifican en la partida de Coparticipación, las correspondientes a la Jurisdicción Provincial y Nacional; ni las partidas correspondientes a Regalías y demás partidas de Jurisdicción Provincial y Nacional, en consecuencia, no ha resultado posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
 - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
 - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
 - Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - Examen de documentación.
 - Comprobación de la información relacionada.

- Verificar la consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias, con los mayores contables de las cuenta correspondientes.
- 2) Copia de los Mayores de las cuentas de acumulación de la Ejecución Presupuestaria.
 - 3) Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales, los montos transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi, no se pueden identificar en el Presupuesto, ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,
 - 4) Listado de Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2013.
 - 5) Origen y aplicación de los recursos con afectación específica.
 - 6) Cuadro de movimiento de fondos y valores.
 - 7) Documentación ni información respaldatoria del origen, la aplicación y los movimientos de las cuentas llamadas “Cuentas Fuera del Presupuesto”.
 - 8) Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2013.
 - 9) Estado de Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
 - 10) Los saldos y conciliaciones de bancarios de las cuentas correspondientes al Banco de la Nación Argentina.
 - 11) Los saldos y conciliaciones de las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta N°	Banco
31734/5	Banco Macro
31740/4	Banco Macro
940267520/3	Banco Macro
940651100/0	Banco Macro
940857118/1	Banco Macro

- 12) Inventario de los Bienes Inmuebles propios del Municipio, ni de las áreas denominadas tierras fiscales.
- 13) Inventario de Bienes, que forman parte del patrimonio del Estado Municipal, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones ocurridas durante el mismo y las existencias al cierre.
- 14) Planilla de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles ocurridas durante el ejercicio.

Esta auditoría no ha podido aplicar procedimientos alternativos para obtener las evidencias necesarias y así evaluar la razonabilidad de la información incluida en el Estado de Deuda, Estado de Tesorería y Estado de Situación de los Bienes del Estado.

La falta de presentación por parte del ente auditado de la información y/o documentación referida precedentemente, imposibilitó la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Cotejo de información contenida en los estados e informes y los registros respectivos.
- b) Constatación del cumplimiento de los procedimientos de contratación conforme la normativa aplicable.
- c) Verificación aritmética de cantidades certificadas.
- d) Verificación aritmética de las distintas operaciones y transacciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El relevamiento del Sistema de Control Interno, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, en este caso el Intendente Municipal de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

En oportunidad del presente Informe el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Mosconi, remitió para su análisis los siguientes informes:

- a) Ordenanza N° 599/2013 Ordenanza que aprueba el Presupuesto del Año 2013.
- b) Informe Anual de Gestión –Ejercicio 2013-.
- c) Presupuesto General con Ampliación y Disminución de Partidas Año 2013.
- d) Ejecución Presupuestaria y Balance de Tesorería Año 2013.
- e) Ejecución Presupuestaria con Presupuesto Ajustado Año 2013.
- f) Estado de Ahorro Inversión y Financiamiento Año 2013.
- g) Arqueo de Valores en Caja al 30 de Diciembre de 2013.
- h) Ejecución Presupuestaria y Balance de Tesorería: 1º, 2º 3º y 4º Trimestre Año 2013.

IV.1.- ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EJERCICIO FINANCIERO 2013

Según lo establecido por la Ley 7103, el Ejecutivo Municipal debe poner a disposición de la Auditoría General, la Cuenta General del Ejercicio o la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año.

El contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio, está establecido en el Decreto Ley N° 705/57, artículo 50º, de Contabilidad de la Provincia y en las pautas contenidas en la Resolución N° 40/11 de la A.G.P.S.

Observación N° 1

El Municipio de General Mosconi, no presentó la Cuenta General del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, ni con las pautas contenidas en la Resolución 40/11 AGPS Contenidos Mínimos.

Observación N° 2

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b), último párrafo de la ley 7103, referidas a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

IV.2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

El Municipio de General Mosconi puso a disposición de esta auditoría la siguiente información:

- 1 Ordenanzas Municipal N° 599/2013, de fecha 03 de Enero de 2013, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2013.
- 2 Presupuesto General con Ampliación y Disminución de Partidas Año 2013.
- 3 Ejecución Presupuestaria con Presupuesto Ajustado Anual Año 2013.

Mediante Ordenanza N° 434/08, el Municipio adhirió en todos sus términos al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y ley Provincial N° 7.488 y Decreto N° 402/08.

El Presupuesto del Ejercicio 2013, fue aprobado por Ordenanza N° 599/2013, estimando para el ejercicio, un total de Recursos de \$ 66.642.222,00 (pesos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos veinte dos con 0/100), y el total de Erogaciones en \$ 67.494.519,90 (pesos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve con 90/100).

El Art. 4 de la Ordenanza N° 599/2013, establece: *“Fíjese en la suma de \$ 852.297,90 (pesos ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete con 90/100) el Déficit Financiero importe correspondiente a Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras (Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos y Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos) de acuerdo a la distribución y detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”*

Asimismo, durante el período 2013, el D.E.M. introdujo modificaciones al Presupuesto Original año 2013, las cuales se exponen en el siguiente detalle:

Conceptos	Presupuesto Original	Ampliación Partidas	Disminución Partidas	Presupuesto Ajustado
RECURSOS	67.494.519,90	11.741.173,31	11.741.173,31	67.494.519,90
Ingresos Tributarios	21.317.142,41	1.900.415,60	-	23.217.558,01
Ingresos No Tributarios	18.323.692,75	765.821,62	7.842.724,93	11.246.789,44
Trasferencias Corrientes	3.072.393,51	7.092.353,51	-	10.164.747,02
Trasferencias de Capital	23.928.993,33	1.982.582,58	3.898.448,38	22.013.127,53
Incremento de Otros Pasivos	852.297,90	-	-	852.297,90
TOTAL EROGACIONES	67.494.519,90	8.747.282,96	8.747.282,96	67.494.519,90
Gastos en Personal	28.622.331,77	3.271.568,00	1.334.130,21	30.559.769,56
Bienes de Consumo	775.558,54	738.916,00	224.041,34	1.290.433,20
Servicios no Personales	2.566.564,01	1.963.975,74	374.165,19	4.156.374,56
Bienes de Uso	23.894.786,29	2.670,11	6.814.946,22	17.082.510,18
Transferencias	5.435.279,29	1.391.708,04	-	6.826.987,33
Incremento de Disponibilidades	6.200.000,00	-	-	6.200.000,00
Otros Gastos	-	1.378.445,07	-	1.378.445,07

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 3:

El Departamento Ejecutivo Municipal, no suministró las Resoluciones, y ningún otro instrumento legal que justifiquen las modificaciones introducidas al Presupuesto Original año 2013, vulnerando lo dispuesto en el Art. 42 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia como así también vulnera el Art. 44 de la Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal.

IV.2.1.-Análisis del Equilibrio Presupuestario:

Del análisis del Presupuesto y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	Presupuesto S/ Ordenanza 599/2013	Ejecución Presupuestaria
Recursos	67.494.519,90	47.104.621,54
Erogaciones	67.494.519,90	50.503.415,70
Déficit	-	-3.398.794,16

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Erogaciones arroja un déficit en la Ejecución Presupuestaria de \$ -3.398.794,16 (pesos tres millones trescientos noventa y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 16/100).

Observación N° 4:

El D.E.M., en la situación descrita, transgrede los principios establecidos en el Capítulo III Art. 8 del Dto. Reglamentario 402/08, referido a la Ejecución Presupuestaria, el cual establece: *“Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal.....”*.

Lo expuesto, manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, vulnerando el Art. 14, 2° párrafo de la Ley N° 7103, en particular para esta observación en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV.3.- Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2013

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, muestra con respecto a los Recursos, que los mismos se sub-ejecutaron en \$ 20.398.898,36 (pesos veinte millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho con 36/100), a su vez el total de Erogaciones se sub-ejecutó en \$ 16.991.104,20 (pesos dieciséis millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro con 20/100), tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Conceptos	Presupuesto Ajustado 2013	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
TOTAL DE RECURSOS	67.494.519,90	47.104.621,54	69,79%	20.398.898,36
TOTAL DE EROGACIONES	67.494.519,90	50.503.415,70	74,83%	16.991.104,20

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 5:

- La Ejecución Presupuestaria 2013 suministrada, no expone el criterio de imputación de los recursos y gastos correspondientes.
- El Municipio no efectúa la registración de las erogaciones respetando las distintas etapas del gasto.

Las situaciones descriptas incumple la normativa referida al registro de las mismas, según lo establecido en los Arts.18 y 44 de la Dcto. Ley de Contabilidad y Circular N° 08/2000 de Contaduría General de la Provincia.

Observación N° 6:

No fue puesta a disposición, documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2013 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

IV.4. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

En cuanto a los Recursos, se procedió al cotejo del Presupuesto Ajustado año 2013 y su Ejecución Presupuestaria según la documentación suministrada por el Municipio; los resultados de éste análisis se sintetizan en el siguiente cuadro:

Conceptos	Presupuesto Ajustado	Ejecución Anual 2013	Desvío/ Sub ó Sobrejecución
TOTAL DE RECURSOS	67.494.519,90	47.104.621,54	20.389.898,36
Ingresos Tributarios	23.217.558,01	23.217.558,01	0,00
Impuestos	902.208,43	902.208,43	0,00
Coparticipación Impuestos Nacionales	13.220.351,37	13.220.351,37	0,00
Coparticipación Impuestos Provinciales	4.814.211,69	4.814.211,69	0,00
Tasas Municipales	4.280.786,52	4.280.786,52	0,00
Ingresos No Tributarios	11.246.789,44	11.246.789,44	0,00
Derechos	141.649,59	141.649,59	0,00
Regalías Gasíferas	5.904.132,22	5.904.132,22	0,00
Regalías Petrolíferas	3.038.725,71	3.038.725,71	0,00
Alquileres	21.504,00	21.504,00	0,00
Multas	36.483,60	36.483,60	0,00
Fondo Federal Solidario	1.959.743,56	1.959.743,56	0,00
Otros	144.550,76	144.550,76	0,00
Transferencias Corrientes	10.164.747,02	10.164.747,02	0,00
Del Sector Público Provincial	4.147.335,83	4.147.335,83	0,00
Fondo Compensador Municipal	6.017.411,19	6.017.411,19	0,00
Transferencias de Capital	22.013.127,53	2.475.527,07	19.537.600,46
Del Sector Público Nacional	5.820.544,95	0,00	5.820.544,95
De la Administración. Central Nacional	5.820.544,95	0,00	5.820.544,95
Del Sector Público Provincial	16.192.582,58	2.475.527,07	13.717.055,51
De la Administración Central Prov.	15.312.582,58	2.362.582,58	12.950.000,00
Secretaría de Obras Públicas	9.450.000,00	0,00	9.450.000,00
Fondo Rep. Histórica	2.362.582,58	2.362.582,58	0,00
Recurso Hídricos	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00

Conceptos	Presupuesto Ajustado	Ejecución Anual 2013	Desvío/ Sub ó Sobrejexecución
De Otras Instituciones. Públicas Provinciales	880.000,00	112.944,49	767.055,51
I.P.V.	880.000,00	112.944,49	767.055,51
Incremento de Otros Pasivos	852.297,90	0,00	852.297,90
De Cuentas. a Pagar Comerciales Corto Plazo	852.297,90	0,00	852.297,90

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 7:

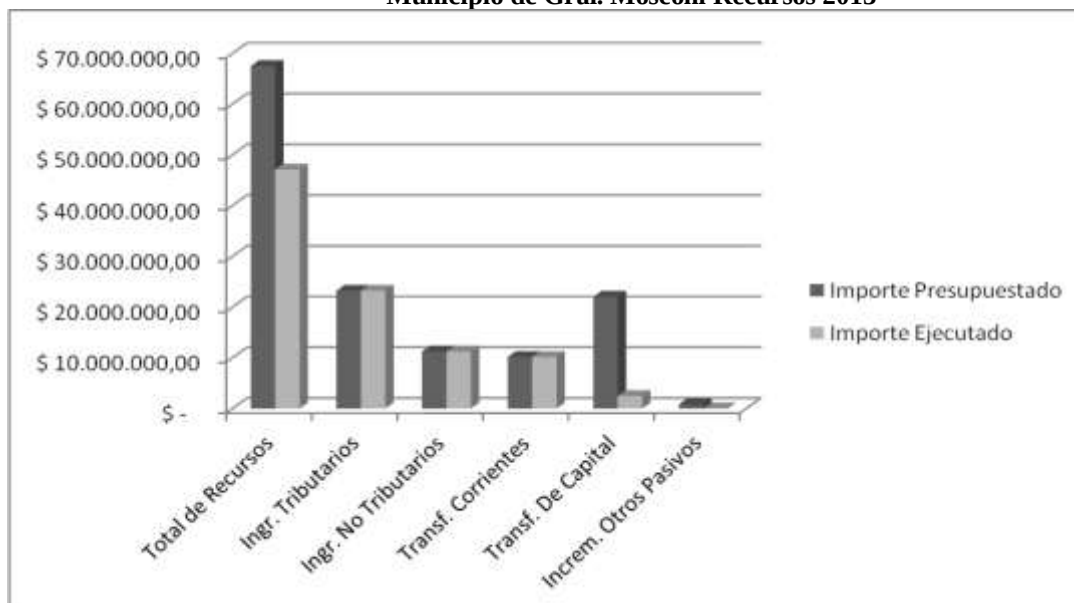
- El Municipio, (en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria de Recursos), no discrimina por partidas en grado de detalles que, permita cotejar los importes ejecutados con los importes transferidos según la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia.
- Para la individualización de las partidas de Recursos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2013, no se utiliza ninguna de las clasificaciones incluidas en el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Decreto N° 4.689/97, ni existen evidencias de haber adoptado cualquier otro, que permita la misma de manera sistemática, inequívoca y clara entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Observación N° 8:

La Ejecución Presupuestaria 2013, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, carece de fecha de emisión y no cumple con lo establecido por Art. 44 inc. 1) del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia), el cual establece: “La Contabilidad del Presupuesto registrará, *Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen*”.

En el siguiente cuadro se expone en forma comparativa los Recursos Presupuestados y Ejecutados durante el ejercicio 2013 por el Municipio de General Mosconi, y a continuación se analizan los desvíos evidenciados.

Municipio de Gral. Mosconi Recursos 2013



VI.4.1. Ingresos Tributarios

Con respecto a la partida “*Ingresos Tributarios*”, se observa lo siguiente:

Observación N° 9:

- La sub-partida “*Impuestos*”, se ejecutó durante el ejercicio 2013, por \$ 902.208,43 (pesos novecientos dos mil doscientos ocho con 43/100); asimismo, la sub-partida “*Tasas Municipales*”, se ejecutó por \$ 4.280.786,52 (pesos cuatro millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y seis con 52/100); esta auditoría no pudo cerciorarse de la veracidad de los importes informados, ya que el Municipio de General Mosconi no proveyó copia de los registros Mayores respectivos, y ninguna otra información respaldatoria.
- Con respecto a las sub-partidas “Coparticipación de Impuestos Prov/Nacionales”, se observan las siguientes diferencias entre los importes transferidos según la Contaduría General de la Provincia y los importes ejecutados por el Municipio durante el periodo 2013, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe Transferido S/ C. G. de la Provincia	Importe S/ Ejecución Presup. 2013	Diferencia
Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 5.033.054,51	\$ 13.220.351,37	-\$ 8.187.296,86
Coparticipación Impuestos Provinciales	\$ 3.865.653,32	\$ 4.814.211,69	-\$ 948.558,37

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Esta auditoría no pudo identificar, las transferencias en las que se originan tales diferencias, ya que el Municipio no proveyó copia de los registros de los Mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de distintas transacciones.

Las situaciones descriptas, evidencian falta de consistencia y sistematicidad en la elaboración de la información del ente, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

VI.4.2. Ingresos No Tributarios

Observación N° 10:

En cuanto a los “*Ingresos No Tributarios*”, se observan las siguientes diferencias entre los importes transferidos, según la Contaduría General de la Provincia, y los importes informados por el Municipio como ejecutados durante el año 2013, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe Transferido S/ C. G. de la Provincia	Importe S/ Ejecución Presup. 2013	Diferencia
Regalías Gasíferas	\$ 4.404.384,78	\$ 5.904.132,22	-\$ 1.499.747,44
Regalías Petrolíferas	\$ 2.883.637,31	\$ 3.038.725,71	-\$ 155.088,40
Fondo Federal Solidario	\$ 2.044.393,78	\$ 1.959.743,56	\$ 84.650,22

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

El Municipio no proveyó copia de los registros de los Mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de distintas transacciones, por lo tanto, esta auditoría no ha podido determinar la naturaleza de las diferencias encontradas.

La situación descrita, evidencia falta de consistencia y sistematicidad en la elaboración de la información del ente, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

VI.4.3. Transferencias Corrientes

Observación N° 11:

Con respecto a las “*Transferencias del Sector Público Nacional*” y “*Transferencias del Sector Público Provincial*”, se observa que, tanto en el Presupuesto año 2013, como en la Ejecución Presupuestaria del mismo año, el Municipio expone las partidas por importes globales, sin poder

identificarse las distintas subpartidas que las conforman, no permitiendo la confrontación de las mismas a fin de evaluar la sobre o sub-ejecución, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario) y el principio de claridad que asiste a la información.

En cuanto a la descentralización de Planes Sociales, y según lo informado por el Tesorería General de la Provincia, se transfirieron al Municipio de General Mosconi durante el año 2013, los siguientes conceptos:

Programa	Importe Transferido
Asistencia Crítica	\$ 1.087.816,00
Pan Casero	\$ 50.151,00
Funcionam. 153-6851	\$ 108.900,00
Total	\$ 1.246.867,00

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 12:

Los fondos transferidos al Municipio en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales, detallados en el cuadro anterior, no fueron incorporados al Presupuesto del Ejercicio 2013, como así tampoco, fueron registrados en la Ejecución Presupuestaria (Recursos) año 2013, lo que implica el incumplimiento de los principios presupuestarios de integridad y claridad, poniendo en evidencia una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2° párrafo de la Ley N° 7103.

VI.4.4. Transferencias de Capital

Observación N° 13:

Con respecto a las “*Transferencias de Capital*”, se observa que:

- Tanto en el Presupuesto año 2013, como en la Ejecución Presupuestaria del mismo año, el Municipio expone las partidas por importes globales, sin poder identificarse las distintas sub-partidas que las conforman, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario) y el principio de claridad que asiste a la información.
- El Municipio no proveyó copia de los registros de los Mayores respectivos y/u otros que

acumulen los valores de las distintas transacciones, impidiendo la constatación de la veracidad de los saldos informados.

- c) Con respecto a la sub-partida “*Fondo de Reparación Histórica*”, se observa una diferencia de \$ 854.995,37 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 37/100), entre los importes informados como transferidos al Municipio por la Tesorería Gral. de la Provincia, y el importe que figura como percibido, según la ejecución Presupuestaria de Recursos año 2013

Concepto	Importe Transferido S/ Tesorería. Gral. Provincia	Importe S/ Ejecución Presupuestaria 2013	Diferencia
Fondo de Reparación Histórica	\$ 3.217.577,95	\$ 2.362.582,58	\$ 854.995,37

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Las situaciones descriptas evidencian falta de consistencia y sistematicidad en la elaboración de la información del ente, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 14 2º párrafo de la Ley N° 7103.

IV.5. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2013, se confeccionó el siguiente cuadro resumen, y en él, se pueden visualizar: el Presupuesto Modificado, la Ejecución Anual 2013 y el Desvío de Sub-ejecución:

Conceptos	Presupuesto Ajustado	Ejecución Anual 2013	Desvío/ Sub-ejecución
TOTAL DE EROGACIONES	67.494.519,90	50.503.415,70	16.991.104,20
Gastos en Personal	30.559.769,56	30.559.769,56	-
Bienes de Consumo	1.290.433,20	1.290.433,20	-
Servicios No Personales	4.156.374,56	4.156.373,56	1,00
Bienes de Uso	17.082.510,18	6.001.068,52	11.081.441,66
Transferencias	6.826.987,33	6.658.934,39	168.052,94
Incremento de Disponibilidades	6.200.000,00	458.391,40	5.741.608,60
Otros Gastos	1.378.445,07	1.378.445,07	-

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 14:

- a) La Ejecución Presupuestaria 2013, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, en su registro no expone las distintas etapas del Gasto

incumpliendo con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

- b) El Municipio de General Mosconi no presenta el Presupuesto Anual ni la Ejecución Presupuestaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en ninguno de los clasificadores indicados en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Observación N° 15:

Con respecto al Total de Erogaciones, se observa una diferencia de \$ 16.991.104,20 (pesos dieciséis millones novecientos noventa y un mil ciento cuatro con 20/100), lo que representa una economía de inversión, entre lo ejecutado, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2013, por \$ 50.503.415,70 (pesos cincuenta millones quinientos tres mil cuatrocientos quince con 70/100), y el Presupuesto Ajustado, por \$ 67.494.519,90 (pesos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos diecinueve con 90/100); esta sub-ejecución, reflejan incumplimiento del mandato presupuestario.

Observación N° 16:

En cuanto a las partidas de “Erogaciones”, ejecutadas durante el ejercicio, el Municipio de Gral. Mosconi, no proveyó copia de los registros de los mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de las distintas transacciones, como así tampoco, suministró el listado de las Ordenes de Pago año 2013, lo que impidió la constatación de la consistencia de los montos erogados incluidos en la Ejecución Presupuestaria año 2013.

IV.5.1. Gastos en la Partida de Personal

Observación N° 17:

Con respecto al “Gasto en Personal”, se verificó que durante el ejercicio 2013, el mismo se ejecuto, por \$ 30.559.769,56 (pesos treinta millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 56/100), importe que supera el 65% de los Recursos Corrientes (\$ 44.629.094,47) (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil noventa y cuatro con 47/100), recaudados durante el mencionado periodo, vulnerando lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal, a la que, el Municipio de General Mosconi se encuentra adherido, y la cual dispone: “*El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el*

sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos”.

Concepto	Importe S/ Ejecución Presup. 2013
Gasto en Personal	\$ 30.559.769,56
Recursos Corrientes	\$ 44.629.094,47
%	68%

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

IV.5.2. Gastos de la Partida Transferencias

Observación N° 18:

Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales, transferidos por la Provincia al Municipio General Mosconi, se observa lo siguiente:

Tanto en el “*Presupuesto Anual*”, como en la “*Ejecución Presupuestaria año 2013*”, no se pueden identificar las cuentas que corresponden a los distintos planes, que reflejan la aplicación de los fondos recibidos, solo se hace mención a un importe global en la cuenta “*Ay. Social a Personas (ayuda a carenciados)*”, lo que imposibilita a esta Auditoría evaluar la validez de los montos erogados, incluidas en la Ejecución Presupuestaria, analizada al 31/12/13.

IV.6.- ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (E.A.I.F.), que resulta del Presupuesto Ajustado, muestra un “*Resultado Financiero*” de \$ -852.297,90 (pesos ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete con 90/100) (déficit); asimismo, se muestra como Fuente Financieras, “*Endeudamiento Público e inc. otros Pasivos*”, por la suma de \$ 852.297,90 (pesos ochocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete con 90/100), para financiar el déficit mencionado, exponiendo un Resultado Final de “0”, en sintonía con las técnicas de elaboración del E.A.I.F.

IV.7. ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA

Tal como se especificó en el apartado de limitaciones al alcance, el ente auditado no proveyó el *Estado de Situación del Tesorería al 31/12/2013*, sin perjuicio de ello, el Municipio de General Mosconi suministró la siguiente información:

A)

BALANCE DE TESORERÍA			
ANUAL 2013			
cod.	Concepto	Ejecución Anual/13	Ejecución Anual/13
	Recursos	47.104.621,54	
	Saldo en Caja Inicio	1.361.851,92	
	Cuentas Fuera de Presupuesto	69.039.588,95	
	Total Erogaciones		50.503.415,70
	Cuentas Fuera de Presupuesto		66.985.401,27
	Saldo en Caja al Cierre		17.245,43
	TOTAL INGRESOS	117.506.062,41	
	TOTAL EGRESOS		117.506.062,40

Elaboración Municipio de Gral. Mosconi

B)

SALDOS BANCARIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Cuenta N°	Banco	Detalle	Saldo al 31/12/13 \$
3-139-0941045601-2	Banco Macro	Rentas Municipales	89.575,42
3-100-0940000005/8	Banco Macro	Sueldos	21.491,66
3-139-0940189266/7	Banco Macro	F.F. Solidario Soja	61.391,65
3-139-0940863127/6	Banco Macro	F. Rep. Histórica	28.267,44
3-139-0940049069/9	Banco Macro	Política Social	43.809,06
3-139-0941023789/7	Banco Macro	Plan Más Cerca	101.636,34
51.400.087/41	Banco de la Nación	P. Obras	No Suministrado
51.420.036/99	Banco de la Nación	C.I.C.	No Suministrado
51.400.233/98	Banco de la Nación	Herr. Por Trabajo	No Suministrado
51.400.176/36	Banco de la Nación	Emprendimiento	No Suministrado

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Asimismo, el ente auditado suministró el *Arqueo de Valores en Caja* al 30/12/2013, en el cual se expone como saldo de caja, el importe de \$ 17.245,43 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 43/100), cuyo importe corresponde a 2 (dos) Cheques en la caja por \$ 14.850,30 (pesos catorce mil ochocientos cincuenta con 30/100), y \$ 2.395,13 (pesos dos mil trescientos noventa y cinco con 13/100) respectivamente.

Observación N°19:

El Municipio de General Mosconi no proveyó el estado de Situación de Tesorería al 31/12/2013,

de conformidad a las pautas dispuestas en el Art. 50 inc. 8) del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y en la Res. A.G.P.S. N° 40/10, indicando los saldos al inicio, los ingresos y egresos y los saldos al cierre, que permite evaluar la situación financiera del Municipio referido al periodo auditado.

Observación N° 20:

El Municipio de General Mosconi, no proveyó los saldos, ni los extractos bancarios de las cuentas al 31/12/2013 que corresponden al Banco de la Nación Argentina, ni de las siguientes cuentas que corresponden al Banco Macro:

Cuenta N°	Banco
31734/5	Banco Macro
31740/4	Banco Macro
940267520/3	Banco Macro
940651100/0	Banco Macro
940857118/1	Banco Macro

Elaboración Municipal de Gral. Mosconi

Observación N° 21:

Del análisis del informe “*Balance de Tesorería Anual 2013*”, se observa que se expone como ingresos y egresos del año 2013, las partidas “*Cuentas Fuera de Presupuesto*”, y sobre las cuales, el ente auditado no hacen ningún tipo de referencia, ni aporta documentación alguna que justifiquen tales registraciones, lo que vulnera los principios de universalidad y exactitud que debe asistir a la formulación y ejecución del Presupuesto e incumple con el Art. 2 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

IV.8.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE DEUDA.

Con respecto al Estado de Deuda Municipal al 31/12/2013, el Municipio de General Mosconi, sólo remitió a esta auditoría el “*Listado de Proveedores Diciembre de 2013*”, el cual expone una Facturación Estimada 2013 de \$ 708.024,23 (pesos setecientos ocho mil veinticuatro con 23/100).

Observación N° 22:

El Municipio de General Mosconi, no ha provisto el Estado de Deuda al 31/12/2013, vulnerando

el Art. 50 inc. 9) del Dto. Ley 507/57 de Contabilidad de la Provincia y en la Res. A.G.P.S. N° 40/10.

IV.9. ANÁLISIS DEL ESTADO DE BIENES DEL MUNICIPIO

Observación N° 23:

El ente auditado, no puso a disposición de esta auditoría el informe *Inventarios de Bienes Municipales al 31/12/2013*, incumpliendo con la normativa relacionada con la emisión de su Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, tal como lo establece el Art. 46 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, la Res. A.G.P.S. N° 40/10, y el Art. 39 inc 27) de la Carta Orgánica Municipal (Ley 6943).

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2 y 6

- a) El Municipio de General Mosconi, deberá tomar las medidas conducentes a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, según lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y/o las pautas contenidas en la Resolución 40/10 A.G.P.S.
- b) Deberá también dar cumplimiento al Art. 39 inc 5) de la Ley 6943 Carta Orgánica Municipal, referido a la elevación de la Ejecución Presupuestaria al Concejo Deliberante para su tratamiento.
- c) Asimismo, deberá asegurar la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).

Recomendación N° 2 - Referida a la Observación N° 3 y 4

El Municipio de General Mosconi, deberá tomar las medidas conducentes a fin de emitir de manera oportuna los instrumentos legales que autoricen modificaciones al Presupuesto que considere necesarias, identificando además, la fuente financiera para su atención y dar

cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 del Dto. Ley 705/57 De Contabilidad de la Provincia. Asimismo, deberá dar cumplimiento a los principios establecidos por el Dto. Ley 402/08 de Responsabilidad Fiscal, referidos especialmente a la ejecución equilibrada del presupuesto, a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado por el Concejo Deliberante.

Recomendación N° 3 - Referida a la Observaciones N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 18.

Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, el Municipio de Gral. Mosconi, deberá tomar los recaudos necesarios a fin asegurar:

- a) La adecuada exposición, detallando:
 - a. Para los Recursos: Importes calculados y recaudados por Rubro como así también en grado de detalle y las diferencias por cada uno.
 - b. Para los Gastos, cada una de sus etapas.
- b) Una correcta clasificación de los Recursos y Gastos, respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto. N° 4.689/97.
- c) La revisión del sistema de registración contable actual y evaluar la necesidad de implementar un sistema integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero y de gestión, con el fin de llevar la contabilidad de acuerdo a la legislación vigente y producir los informes financieros y de gestión necesarios que contribuyan al proceso de rendición de cuentas de los fondos públicos que administra.

Recomendación N° 4 - Referida a la Observaciones N° 17

Con respecto a los gastos en la Partida de Personal, el Municipio de Gral. Mosconi, deberá tomar las medidas conducentes a fin de dar cumplimiento con lo estipulado por Art. 4 de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal a la cual se encuentra adherido.

Recomendación N° 5 -Referida a las Observaciones N° 19, 20, 21 y 22

- a) El Municipio de General Mosconi, deberá observar la normativa relativa al modo de elaboración de los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio en especial lo relativo al Estado de Situación de Tesorería, Estado de Deuda y el Estado de Bienes del Municipio, según Dcto./Ley 705/57 y Res. AGPS N° 40/10.
- b) Asimismo, deberá desarrollar las acciones necesarias a fin de asegurar: consistencia e integridad de la información que luego expone en sus diferentes Estados.

Recomendación N° 6 -Referida a las Observaciones N° 23

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles, que describa las características de los mismos, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada uno de los elementos, incluyendo su valoración en forma individual o por lote, en consonancia con lo establecido por los Art. 46 y Art. 50 inc. 10) del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Res. 40/10 AGPS.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, las limitaciones al alcance y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2013, del Municipio de General Mosconi, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo no presenta razonablemente los Gastos ejecutados, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
3. Con relación al Estado de Situación de Tesorería, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de que el Municipio no proveyó el mencionado estado.
4. Con relación al Estado de Deuda Pública, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de que el Municipio no proveyó el mencionado estado.
5. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, esta Auditoría se abstiene de emitir opinión, en razón de que el Municipio no proveyó el mencionado estado.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de General Mosconi, desde el día 24 del mes de Octubre del año 2016, y finalizaron el día 26 del mismo mes.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de enero de 2018.

Cra. M. Segura – Cr. J. Martinez Poma

SALTA, 03 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4729/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de General Mosconi, Periodo 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Periodo auditado: Ejercicio 2013;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.015, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-14.10-15; del mencionado Programa;

Que con fecha 25 de enero de 2.018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi – Periodo: Ejercicio 2.013;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi - Ejercicio 2.013, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Periodo auditado: Ejercicio 2013; obrante de fs. 151 a 176 del Expediente N° 242-4729/15.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore